



**EXP. 2018-00517-00 EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE. IRIS MARGOTH NAVARRO SIERRA
DDO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADO DE EFRAIN
ZULUAGA GIRALDO.**

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se releve al curador designado. Sírvasse proveer.

Sincelejo, Sucre 15 de septiembre de 2020.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

En atención a la nota de secretaria y el escrito que antecede, teniendo en cuenta que al Dr. MAURICIO CUELLO FERNÁNDEZ, la designado Curador Ad- litem, de los herederos indeterminados de Efraín Zuluaga, fue requerido mediante auto de fecha 21 de febrero de la presente anualidad y a la fecha no ha comparecido al proceso, se consentirá su relevo y se nombra uno nuevo en su remplazo.

Por lo expuesto se Resuelve:

PRIMERO: *Relévese del cargó de Curador Ad-litem, al Dr. MAURICIO CUELLO FERNÁNDEZ.*

SEGUNDO: *Nómbrese curador ad litem de los herederos indeterminados de Efraín Zuluaga Giraldo, al Dr. OSCAR ANDRES VERGARA PEÑA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1102838722, T.P. N° 254101, ubicado en la oficina 605 piso 6 antiguo edificio Banco de Bogotá de esta Ciudad, Celular 3013990359. El cargo será ejercido en forma gratuita previa aceptación obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, conforme lo autoriza el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ